<b>C</b> ltimo cam	blo anterio	odnica mia pomica	CAMBIOS DE HOY	Óltimo . an	ablo anterio	: <b>I</b>	Valor nominal		CAMBIOS DE HOY
PROBAS	<b>0</b> /0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	0/0	PACHAS	0/0	VALORES DE SOCIEDADES	de cada tituto. Pesetas.	embolasdo. 0,0	0/0
5 2 917 5 2 917 5 2 917 5 2 917 5 2 917 6 2 917	72,76 72,90 78,25 74,90 74,90 75,00 74,00 74,00 78,00	" D, de 12.500 " " " " G, de 5.000 " " " B, de 2.500 " " " A, de 500 " " " H, de 200 " "	78,90 78,25,50 y 90 78,75 y 90 75,50,76,00,75,75 y 85 76,00 y 75,90 76,00, 75,75, 90 y 76,00 75,16 76,25 75,80 y 90	5-2 917 2 2 917 31 1-917 22-7-914 31-1-917 3 2 917 5-2-917	448,00 2,79,00 15,9,00 90,00 186,00 205,00 58,00	Banco de España	500 500 250 500 250 100 600	45 50	443,00 277,00 59,00
5-2-917 5-2-917 2-2-917 2-2-917 2-2-917 2-2-917 2-2-917	82,00 84,25 83,50 85,00 85,00	n D, do 6.000 n n n  G, de 4.000 n n n  B, de 2.000 n n n  A, do 1.000 n n n  H, de 200 n n n  G, de 100 n n n	81,50, 75 y 90	29 1 917 23 10 916 1-2-917 16 11-916 5 2 917	398,00 337,50	", ", ", ", Ordinarias. Altos Hornos de Vizcaya La Papelera Española Unión Alcoholera Española C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad. Mediodía de Madrid Ferrocarriles de M. Z. A Idem Norte de España B.ª Español del Río de la Plata.	500 500 500 500 100 500 475 475	nterse annals	344 pts. ac. 240
1 8 917 25 6 917 3 2 917 5 2 917	82,25 87,75 89,00 87,25 87,00 87,00 86,76 95,50 94,00 94,00 94,00 95,00	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	95,25 y 95,60 96,25 96,00 y 95,25 95,00, 95,25, 50 y 75 95,25	3 2 917 5 2 917 5 2 917 17 1 917 24 4 916 1-2 917 5-12-916 29 11-918 20 1-917 20 1-917 20 1-917 20 1-917 29 1-917	104,00 78,00 38,00 74,00	Official States of States	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	5 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	95,50 108,50 91,25
5 2 917	98,20 100,80 100,25 101,00	En diferentes series	100,80 100,85, 20 y 25	27-1-917 31-1-917 2 2 917 1-2-917	74,00 91,00 95,00	Avantamiento de Madrid.  Obligaciones. Idem por resultas. Idam para pago da caproplacione es el interior. Cidades para el de el en el energene.	500 500 500		90,50 95,00
	idem do idem do idem do idem 100 idem 100 idem do idem do idem do idem ard	PESETAS NOMINALES NEGOCIA  perpetuo al contado  corriente  próximo  amortizable  amortizable  del Banco de España  Banco Hipotecarlo  la Arrendataria de Tabacos  as.—Preferentes  inarias  fiel Banco Hipotecarlo	521 400 26 401 10	5, 500 1, 000 0, 500 3, 500 1, 000 1, 000	can Bill- Can B <b>dre3. a</b> 1 Can Oro	CAMBIOS SCRRE EL DATI FRANCOS RECOCLADOR ista, cheque ista, cheque ista, cheque LIBRAR RETEXLIMAN SESSOOL a vista, cheque iblo medio.	en en el en en el estado de la companione de la companion	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	80,747

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

# ESTADO GENERAL DEL TIEMPO Dia 6 de Febrero de 1917.

La importante perturbación atmosférica que ayer señalábamos como situada en el mar Ibérico, avanzó rápidamente, internándose en el Mediterraneo, para aparecer hoy colocada al Oriente de Baleares, produciendo vientos muy duros en estas comarcas y levantando mucha mar.

Las Iluvias fueron copiosas sobre Cata-luña y en el Centro de España y Provin-cias Vascongadas se observaron frecuen-

temente nevadas.

Fué notable el descenso de la temperatura.

. La máxima de ayer fué de 16 grados en Alicante y Murcia, y la minima de hoy ha sido de siete grades bajo cero en

León, Soria, Avila, Segovia y Teruel.

Las presiones altas deben de hallarse situadas al Occidente de las Azores.

Telegrama transmittido & .20 Compadancias de Marina de Cáciz, Ageoiras, Maiaga, Almeria, Sevilla, Husiva, Fe-Frol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Visc. Gijón, Esntander, Bilbao, San Se-Sestián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Paima de Ma-

sloves, Mabon, Iblan, Las Palmas, Cant. Gruz de Tenerife, Meilla, Agutlar y Election Católica de Tanger.

El tiempo tiende á empeorar en las costas de Galicia, por aproximarse al pare-

cer una borrasca. hors.—Les que desem dates nudé-rince se las observaciones meteoric-gicas, pueden consultar el Soletia que grees, putter benshing et science que giarismente publica el Observatoro Cantas Meicorológico, que se encentra en deces y en les institutos generales el deces y en les institutos generales el contrologico. सम्बद्धाः स्टब्स्य स्था विकास वामान् देशस्थान स्थान स्टब्स्य स्टब्स्य

# Observaciones del día 6 de Febrero de 1917.

# Parque dei Retiro (Altitud 607ms).

woras.	Barépend en m. y á 0°.	Ter- mome-	Inters	V Dirección.	IENTO Fuerza de 0 á 3.	Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Ciclo.	NOTAS	
25.00		0,0 -1,4 -1,8 1,1 0,5 -1,3	46 47	NE NNE NNE N	1=Ventolin* 4=Moderado 3=Flojo 4=Moderado 4=Idem 2=Muy flojo	70 20 20 40	Nuboso. Despejado. Idem. Casi despejado. Despejado. Casi despejado.	Idem maxima al Sol en el vacio	1.4 -2,2 3,1 -3.0

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

# Tribupal de Cuentas del Reino.

Por el presente se cita y emplaza á don Por el presente se cha y emplaza a con José Galán y Alvarez-Cascos, ó á sus he-tederos, Secretario-Contador que fué en 1905 del Ayuntamiento de Valdés, pro-vincia de Oviedo, para que por sí ó por madio de apoderado, se presente en este Tribunal, en el plazo de veinte días, para ecoger y contestar el pliego de cargo que personalmente le ha sido dirigido en el examen y juicio de las cuentas muni-cipales de dicha población y año expre-sade: pues de lo contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar, declarandole en rebeldia y continuando así las actuaciones de las cuentas, sin audiencia del mismo.

Madrid, 29 de Enero de 1917.-El Ministro-Jefe, Lamberto Martinez Asenjo.

# Universidad Literaria de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudante gratuito de la Sección de Lerras, con destino al Instituto general y tos aspirantes a las indicadas plazas

rieberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintiún tiños y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó 🛔

hechos los ejercicios del grado debiendo. para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, alguna de las cir-

custancias que á continuación se expre-

san: Haber sido Profesor auxiliar, confor-

me à alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos com-pletos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para

la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigiran sus instancias documentadas á este Rectorado, y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza. Barcelona, 30 de Enero de 1917.-El Rector, Valentin Carulla. P-622

# Universidad de Valladolid.

# PRIMERA EXSEÑANZA

En el concurso rápido de traslado de este Distrito universitario, anunciado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 25 de Enero último, aparece anunciada por error involuntario, para ser provista en Maestro en vez de Maestra, la Escuela Nacional de Jaizubia (Fuente-rrabía), en la provincia de Guipúzcoa.

Le que se rectifica para conocimiento

de los interesados. Valladolid, 1.º de Febrero de 1917.—El Rector, Calixto Valverde.

### Junta de Obras del Puerto sie Walencia.

Concurso para la provisión de una plaza de Torrero auxiliar para servir el Faro de la Junta de Obras del Fuerto de Valencia.

La Junta de Obras del Puerto de Valencia saca a concurso la provisión de una plaza de Torrero auxiliar del mismo, para atender al servicio del Faro de cuarto orden que dicha Junta tiene instalado en el dique Norte del puerto, con arregio á las bases siguientes:

# PRIMERA

Para optar á la plaza de Torrero se necesita pertenecer al Cuerpo de Torreros del Estado, no tener más de cuarenta años de edad y acredifar, mediante ceru-ficado facultativo, la aptitud física necesaria.

# SECUNDA

El sueldo que disfrutará el Torrero será de 1.500 pesetas, cobradas por mensualidades.

# TERCERA

La Junta de Obras del Puerto gratificará al Torrero con la cantidad de 45 pesetas mensuales, por alquiler de casa.

# CUARTA

El Torrero que desempeñe esta plaza quedará en situación de supernumerario en el servicio activo del Estado, teniendo los mismos derechos que los Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas que se hallen al servicio de las Juntas de Obras del Puerto.

# QUINTA

El servicio que dicho empleado ha de desempeñar es idéntico al que se presta en los faros á cargo del Estado.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, se dirigirán al Presidente de la Junta de Obras del

Puerto de Valencia, en 31 plazo de un mes, à contar de la fecha de la publica-ción del anuncio en la GACETA DE MA-CRID y Bolelin Oficial de la provincia de Valencia.

# SÉPTIMA

La Junia, à propuesta del Ingeniero-Director, y previo examen 6 informe de las solicitudes presentadas, nembrará, dentro de los quince días después de expirade el plazo, al solicitante, que, cumpliendo las condiciones exigidas, reúna mas méritos, quedando desde esta fecha á disposición de los interesados los documentos aportados.

Al Torrero nombrado por la Junta se le concederá un mes para tomar pose-sión, si no, se entiende que renuncia ai cargo.

# NOVENA

La Junta comunicará á la Dirección General de Obras Públicas este nombra-

miento para los efectos consiguientes.

Valencia á 2 de Febrero do 1917.=E1
Presidente, Vicente Puchol Sarthou =E1
Secretario-Contador, José A. Paláu.

# Recaudación de Contribuciones de Granada.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador

de la Hacienda en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que me bario instruyendo por débitos de Con-tribución de utilidades, pertenementes al não 1907, de esta población, ne dictado ia

(Providencia. - De conformidad à lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucerón de 26 de Abrit de 1900, declaro ine reos en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe teral del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

» Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus décitos durante el plazo de veinticustro horas: advirtiendoles que, de no verificarlo, se procederá intradiata-mento si emisrão de todos sus bienes, si haistido ai efecto las flucas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán les opertunes mandamientes al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y ballandose comprendido erare los dencores à quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo demicilio no ha podido indagarse, so le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite à la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su insercion en el Boletin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRIO, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Airril de 1900, á saber:

# Deudor que se cita.

Francisco Acagón, 39,72 pesetas. Granada, 19 de Enero de 1917.=El Recaudador, Pedro Casado.

P-591

D. Periro Casado Torrubia, Recaudador de la Hacienda en esta capital.

Hago saber: Que es el expediente que me halfo instruyendo per debitos de Pen-tribución utilidades pertenecientes al zño 1915, de esta población, he dictado la siguienté

«Providencia.—De conformidad á lo dis-

puesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 per 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese á los contribuyentes esta providencia a fin do que puedan satisfa-cer sus débites durante el plazo de vein-ticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarle, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señaiando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la

anotación del embargo.» hallandose comprendido entre los deudores á quienes se reflere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Bolelia Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la fastrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudor que se cita.

Manuel Martin, 9,90 pesetas. Granada, 19 de Enero de 1917.-El Recaudador, Pedro Casado. P-586

# Recandación de Contribuciones de la primera zons de Lérida.

D. Ramón Arqués Pons, Recaudador de Contribuciones de la primera zena de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la villa de Aytona, por débites à la Contribución urbana, correspondiente à las dos amualidades de 1915 y 1916, contra D. Antonio Caizada Esteve, y porsu fallecimiento, à su herencia yacente, de ignorado parade-ro, se hadictado con fecha 5 de Deciembre próximo pasado, la providencia del tenor literal si, diente: «Providencia - De conformidad con lo

dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inontra en diseguado grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el im-porte total del descubierto, à D. Antonio

Calzada Estove. »Notifiques, á dieno deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de vein-ticuatro horas, a virtiéndole que, de no verificacio, se pro ederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalan-de al efecto les fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor y herederos legitimos, por medio de la presente della la se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de vein-ticuatro horas no satisface la cantidad de 20 pesetas 49 centimos. A que asciende el , d'isto, crimenal, reportes, maios y cos-tas nes proceso sistem, personandore al efecto en las oficinas de esta Recaudación, Alcaldo Costa, 9. Lérida, so procede-rá al embargo y venta de las fines aŭ-o-tas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación suma efecto y pueda causar estado en el procedi-miento, se insertará en el Boletin Oficial

CHRISTIAN CONTRACTOR HANDS CONTRACTOR

de esta provincia y GACETA DE MADRID. fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de la villa de Aytona, firmado por el señor Alcalde y dos testi-gos, en armonia a 10 dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instruc-ción de procedimientos de 26 de Abril de

Y la firmo en Lérida á 2 de Enero de 1917.=Ramón Arqués.

# Recandación de Contribuciones de 🕍 tercera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera vona de Lérida.

En el experiente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Alcoke os o e débitos á la Contribu-ción rústica, correspondiente á los primero, segundo, tercero y cuarto trimes-tres de 1916, ecatra la viuda de Juan Montserrat, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 15 de los corrientes, la providencia del tenor literal siguiente: «Previdencia.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-ción de 28 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importo total del descubierto, á la viuda do Juan

Montserrat.

»Notifiquese à dicha deudora esta pro-videncia, à fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que, de no vexi-ficarlo, se procederá inmediatamente ai embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las finass que han de ser objeto de ejecución, y sa expedirán los oportunos mandamientos el señor Registra-dor de la Propiedad, para anotación pre-ventiva de embargo de las finess designadas.z

Y desconociondo esta Recaudación el domicilio de la viuda de Juan Montserrat, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, al-virtiéndola que si en el plazo de veinti-cuatro horas no satisface la cantidad de 15 pescias 75 céntimos, á que asciende di débito principal, recargos, gastes y costes del procedimiento, personanose al efecto on las oficinas de esta cona, sitas en Lérida, plaza de la Constitución, número 22, piso tercoro, se procederá al em-bargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pued a causar estado en el procidi-miento, se insertará en el Poletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fljándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Alcoletge, firmado por el señor Alcaide y dos testigos, en armonia a lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900. Y la firmo en Alcoletge á 19 de Enero de 1917 — Francisco Mestros. P—431

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador. Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

tercera zona de Lerida.
En el exposición individual de opramio en acumulación, seguido en el pueblo de Benavent, de Lúrida, por dúbitha á le Contribución rústica, correspondiente ni tercero y cuerto trimastros do 1045, y á los primero, segundo, tercero y cuerto da 1975, contra D. Juime Fenoll Morit, de igrarado paradaro se ha distado cor fe de procedo paradaro se ha distado cor fe ignorado paradero, se ha dietado, con fe

cha 15 de los corrientes la providencia

del tenor literal siguiente:

«Providencia.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Jaime Fenoll Lioret.

»Not fiquese a dicho deudor esta proentre inquese a urono deutor esta providencia à fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el piazo de veinticuatro horas, advirtica dole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al em-bargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva le embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicido de D. Jaime Fenoll Lloret, por riedio de la presente cédula se le notifica a transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas o satisface la cantidad de 32 pesetas 42 ontimos à que ssciende el débito princimi, recargos, gastos y costas dei procedi-miento, personándose al efecto en las ofiinas de esta zona, sitas en Lérida, plaza le la Constitución, número 22, piso ter-le la Constitución, número 22, piso ter-lero, se procederá di embargo y venta de las finces afectas á la Contribución antes

endicada. Y para que esta netificación surta efecy pueda causar estado en el procedi-lento, se iusertará en el Boletin Oficial esta provincia y GACETA DE MADRID, condose además un ejemplar al público la tabla de anuncies oficiales de la Consistorial de Benavent, de Lérifirmade por el señor Alcalde y dos stigos, en armonía á lo dispuesto en el dame inciso del senculo 142 de la Insrucción do precedimientos de 26 de Abril de 1966.

Y la firmo en Benavent de Lérida 5 10 ne Enero de 1917.=Francisco Mestres. P-434

D. Francisco Mestres Sanz, Recauda or-Agonte ejecurico de Contribuciones e la tercera zona de Lérida.

Ec el expediente individual de apreo on acumulación, seguido en el pueon de Artesa de Lacred, por depues a la fontribución rástica, correspondiente al egundo semestre de 1915 y á los primero y segundo semestre de 1915 y á 1916, contra o y segundo Simultado, de ignorado padero, se ha dictado, con fecha 50 de Discombra Alimando, con fecha 50 de Discombra Alimando, a procesa del tenero. embre último, la providencia del tenor steral siguiente

g Providenciu. - 3 to more formidad con lo ispussio en el arriento de de la Justrucion de 26 de Abril de 1900, declaro inons de 40 de Adili de 100, de anti de priso en el segundo grado de soremio y coargo de 10 por 100 sobre el Importo dal usi descubierto, 2 D. Ramón Piñol ) ixuL

ridencia. La la que panta satisfa-cor sus téctos durant, o, prese de venecor sus recutos arrent. O, pieze de vens-cuatro norce; advirtiéndolo que, de no partificação, so procederá innecliatamente ré embarço de intos sus bismos, sonaise-co ai electro las fincas que han de ser a njeto de ej cución, y se expedirán los exportanos mandantientos al señor Re-contrator de la Exempladad page la mactagistrator de la Propiedad para la anota-gión preventiva de embargo de las fincas designadas.v

Y descorociendo esta Recaudación el Comicilio de D. Ramón Piñel Aixut, por medio de la presente cédula se le notifica la transcripta providencia, advirtién-

dole, que si en el plazo de veinticuatro horas, no satisface la cantidad de 10 pe-setas 55 céntimos, à que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personandose al efecto en las oficinas de esta zona, sitas en Lérida, plaza de la Constitución, número 22, piso tercero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas a la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedi-miento, se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Artesa de Lérica, ñrmado por el señor Alcalde y dos testigos en armonía á lo dispuesto en el última inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de

Y la firmo en Artesa de Lérida á 19 de Enero de 1917 .= Francisco Mestres.

P-433

#### Recandación de Contribuciones de la zona de San Feliú de Liobrezat.

D. Raimundo Ferrer Sussis, Recauda-dor ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de San Feliú de Llobregar.

Hago saber: Que en méritos del expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de San Juan Despi, centra D. Jeaquín Cabet, por débitos á la Contribución territorial urbana de los años 1914 al 1916, inclusi-ve, cuyo domicilio del deudor se ignora, ha sido dictada con fecha 15 del actual la siguiente

a Providencia.—En virtud de las atri-buciones que me están conferidas y con arreglo à lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan dei débito que por el mis-mo concepto adenda el deudor D. Joaquín Caber, considerándose apremiadas en el mismo grado de apremio en que se encuentre la atrasada, y para realizar el total descubierto, procédase al embargo de los bienes do dicho deudor, en cantihad sufficienté à cubrir el débito total del importe de los pesetas 37 céntimos, se-gún liquidación practicada.»

Y no constando tenga el expresado deudor en esta localidad persona alguna que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requeri-mientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme à les parra-fos tercero y cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, publico el presente edicto para que sirva de notificación al

expresido deidor. San Juan Despi, 18 de Epero de 1917. El Recaucador ejecutivo, Raimundo Fe-

# «Notillavere à dicha deudar asta pro : [ Reconstación de Contribuciones de la primera zona de Tremp.

D. Ramon Bernáus Batalla, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp, en esta provincia.

En el expediente individual de spremio en acumulación seguido en Sancira por débitos a la Contribución territorial rustica, correspondiente al cuarto trimestre de 1915, contra D. Delfin Artús Morman, de ignorado paradero, con fecha 13 del actual, y en virtud de lo dispuesto en previdencia del mismo día se trabó formal embargo para asegurar las respon-

sabilidades de dicho deudor sobre las fincas que á continuación se describen:

Pieza de tierra llamada Parnuguera, cultivo y viña de tercera, en término de Sapeira, de extensión 42 áreas 90 centiáreas, que linda: por Este, con José Puyavé: por Sur, con barranco; por Oeste, con río Noguera, y por Norte, con Ramón

Otra pieza de tierra, llamada Viña de Orrit, en el propio término de Sapeira, cultivo de primera y segunda y viña de segunda, de extensión cuatro hectáreas, que linda: por Este, con Antonio Pallas; por Sur, con Manuel Subirada; por Oes-te, con Elfas Subirada, y por Norte, con camino público.

Otra pieza de tierra, llamada Costa de Orrit, en el mismo término, cultivo de segunda; de extensión 14 árcas 30 centiáreas; que linda: por Este, con Tanaube-ya y arroyo; por Sur, con tierras de Ta-lló, y por Oeste y Norte, con camino público.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Delfin Artús Morman, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, da y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este distrito, firmada por el señor Alcalde y dos tostigos. calde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al referido deudor, para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Tremp, calle Soldevila, número 3, principal, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirios á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes

resulte en el Registro. Y la firmo en Sapeira à 18 de Enero de 1917.—Ramón Bernáus. P—498

# Agencia ejecutiva de la gena de Jijona.

D. Narciso Vaidés Torreblanca, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Jijona.

Hago saber: Que por débitos de Con-tribución urbana, le fué embargada á D. Tomás Juan Llobregat la finca siguiente:

Una casa de habitación, morada, que consta de dos pisos, bajo y cambra, con un corral descubierto para encerrar ganado, que se titula corral de Botella, con sus ensanches, señalado con el número 48, situada en este término, partida del Alenepsar: sus lindes: por Sur, con tierras de la casita dels Capellans, senda enmedio; Este, con era de pan trillar; Norte, con tierras de José Rodríguez, y Oeste, con era de pan trillar de D. losé Ramón Cortés, senda ó camino en medio, que dirige à Baneras;

Que dicha finca ha sido valorada, según capitalización, en 435 pesetas, y responden por principal, recargos y costas,

å 841,60 pesetas; Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de esta día, he acordado su ensignación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia á las diez y media horas del dia 17 del próximo Febrero, en las Casas Consistoriales, siendo postura admisible, previo depósito, las que cubran los dos tercios de la capitalización;

Que siendo desconocido el paradero del indicado deudor, se publique el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GA-CETA DE MADRID, para que llegue á su

P = 476

conocimiento. Onil, 22 de Enero de 1917.-Narciso

Valdés.

# Agencia ejecutiva de **la zona** sexta de Marcia.

Contribución rústica y urbana. Cuarto trimestre de 1916

D. Antonio Valverde Menarguez, Agente Recaudador de Contribuciones de la

expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por debitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser noti-licados en segundo grado de apremio, por no tener persona alguna que los re-presente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente «Providencia.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, à los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad dei partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio C. Albaladejo Pérez, 139,18 pese-

Martin Alcaraz Garavace, 6,78. Luis Brugarolas Pérez, 43.32. Matias Carrillo Artells, 2,65. Consuelo Cano Molina, 3,18. Juan J. Funes Diaz, 2,12. Antonio Garcia Sánchez, 2,36. Pedro Garrido Valero, 4.66. José García Avellán, 4,36. Domingo Guirao, 18.55. Antonio Izquierdo Ros, 2,53. José Lozano Rubio, 2,59. Fernando Lozano Gil, Poro., 8,96. José Montero Vidal, 63,78. José Marin Hernández, 5,90. Pascual Navarro, 4,77. Antonio Palazón, 5.13. Antonio Palazón Palazón, 3.36. Esperanza Portillo Bañón, 2,33. Concepción Quijada Soro, 2,18. León Quintana y Duque, 3,89. Joaquin Rodriguez Pérez, 3,18. Antonio Almagro, 1,90.

Matilde Alcazar Caravaca, 3,48.

Luis Brugarolas Pérez, 11,38.

Antonio Caballero Medina, 2,84. Anches Masegosa, Hermanos, 12,01. José Montero Vidal, 3,79. Carolina Marin-Baldo, 31,61.

Antonio Pardo Oliva, 2,21. María Sánchez García, 1,90.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionau anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, se publica en el Bolelín Oficial de la provincia y GACETA DE MA-DRID.

7 Febrero 1917

Molina, 13 de Enero de 1917.-El Agento, Antonio Valverde.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

# Alcaidia Constitucional de Bailén.

D. Cristóbal Monsalves Montenegro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

esta ciudad.

Hago saber: Que desconocióndose el actual paradero y domicilio de los mozos expresados al final, como igualmento el de sus padres ó eccargados, y habiendo sido incluídos en el alistamiento de esta ciudad, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, por el presente se les cita para que com-parezcan à los actos de la rectificación del alistamiento, su cierre definitivo, sor-teo y declaración de soldados, que tendran lugar en esta Sala Capitular el 28 de de Enero actual, 11 y 18 de Febrero 7 4 de Marzo, respectivamente; bajo apercibimiento de que si no le verifican personalmente ni se hicieran representar en iegal forma serán declarados prófugos, conforme establece el artículo 101 de la referida Ley y el 123 del Regiamento dictado para şu aplicación.

# Mozos que se citan.

Mariano Luis Brianes L. de Medina, hijo de Julián y Luksa. Manuel Castellano de la Torre, de Ja-

vier y Francisca.

Agustín Durillo García, hijo natural

de Juan José v Josefa. Francisco Fernández Castro, hijo de Diego y Encarnación. Elefonso Guzmán L. de Medina, de An-

tonio y María. Lucas Rodríguez Martinez, de Lucas y

Amalia.

Francisco Rodríguez Calderón, de Francisco é Isabel.

Bailén, 16 de Enero de 1917.-Cristóbal M - 579Monsalves.

# Alcaldia Constitucional de Castro del Bio.

D. Juan Fuentes y López de Tejada, Al-calde-Presidente del Ayuntamiento Cons-

titucional de esta villa.

Hago saber: Que por el Ingeniero-Jefe de Obres Públicas de esta provincia se han remitido à esta Alcaldía, para su cutrega á los interesados, las hojas de aprecio reductadas por el Perito D. Pedro Antonio Lara de los terrenos que han de ser objeto do exprepiación por servidumbre forzosa de paso de linea eléctri-ca de la fábrica La Purísima Concepción, propiedad del concesionario D. Juan de Burgos Luque.

Y como quiera que diches documentos no han podido ser entregados á los forasteros, herederos de la Exema. señora Marquesa de Villaseca y Exema. señora Duquesa viuda de Uceda, se les reministrativamentos de la Exema. quiere por el presente, según preceptúa el artículo 39 del Reglamento de la ley de Expropiación forzosa de 18 de Junio

de 1879, para que en el plazo de diez días designen representantes que, debida-mente autorizados, puedas recibir las precitadas hojas de aprecio, que al final se insertarán, aceptando ó rehusando la oferta, y prestando en este caso cumpli-miento 4 cuanto determina el párrafo segundo del articulo 17 de la Ley, previniêndoles que de no verificario dentro del plazo señalado, será válida la notificación que se haga al Síndico de este Ayuntamiento, en armonía con lo que dispone el artículo 39 de mencionado Reglamento.

«Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 1.—Térmi-

no municipal de Castro del Ric. »D. Pedro Antonio Lara y Alhama, Pe-

rito nombrado en representación de la Administración y de propietarios.

»Certifico: Que a los señores herederos de la Exema, señora Marquesa de Villa. seca, vecina de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de servidumbro arriba expresada, se les ocupa en la finca acrica expresada, se les ocupa en la linea una longitud de linea de 100 metros, del término municipal de Castro del Río, partido judicial de ídem, siendo la extensión superficial de la parte de finca ocu-pada con esta servidumbre de dos áreas, cuya finca figura en la relación detailada y correlativa de todas las que se expropian con el número de orden 1; sus linderos son: Norte, carretera de Montoro-Rute: Este, la misma carretera; Sur, la de Castro-Espejo, y Oeste, el río Guadajoz.

»La Contribución que por toda la finca se paga es de 114 pesetas con 22 cén-

times.

MLa riqueza imponible, conforme al resultado de los datos eficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 703 pesetas con 33 céntimos.

»La expropiación interesa á la finea,

dividiéndola en dos porciones.

DY habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Loy y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio incluso el 3 por 100 como precio de afección, concep-túa el Perito que suscribo puede ofrecer-se al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 90 pesetas con 44 céntimos.

»Lucena á 1.º de Diciembre de 1916 =

Pedro A. Lara.»

«Hoja de aprecio de la finca segalada en la relación con el número 15 .- Término municipal de Castro del Ric.

D. Pedro Antonio Lara y Alhama, Perito nombrado en representación de la Administración y de propietarios.

»Cortifico: Que á la Exema señora viu-

da de Uceda, vecina de Madrid, con me-tivo de la ejecución de la obra de servidumbre arriba expresada, se le ocupa en la finca sita en dicho término munici al partido judicial de idem, una longitud de línea de 622 metros, siendo la extensión superfleial de la parte de finea ocupada con esta servidumbro de 12 áreas y 44 centiáreas, cuya finca figura en la re-lación detallada y correlativa de todas-las que se expropian, y en el plano con-el número 15; sus linderos son: Este, arroyo del Saladillo; Oeste, cortijo del Alamillo.

»La Contribución que por toda la finca se paga es de 139 pesetas con 56 cén-

. Ma riqueza imponible, conforme at resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 859 pesetas con 37 centimos.

vi a exprepiación interesa á la finca di-

vidicadoin en des porciones.

aY habi-ndo estecuado el velor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Lov v Regiamento previenen, debe tenevse en cuenta para su justiprecio incluso el 3 por 100, como precio de afección: conceptás el Perito que suscribe puede ofiscersu al propietario, por la adquisición del inmueble v demás que và expresado, la cantidad de 123 pesetas 13 céntimos

vl.ucena à 1.º de Diciembre de 1916.—

Pedro A. Lara.» Castro del Río á 22 de Enero de 1917.== Juan Enentes.

# Alesteia Toustitucioust de Chinchilla.

P. Jegquin Moreno y Nüñez Flores, Alcelde constitucional de la clufad de Chiachilla.

Hago sabar: Que no habiendo comparecido el acto de la rectificación del aligterriento celebrado en el día do hoy los mozes Vicente Merilta Fernûndez, ce Luis y Julitz: Ecequiei Nieto Careiz, de Jean y Maria Llanos: Eprique Musieva Zapata, de Fiorentino y Nieves: Juan Mallesteres Real, de Ramón y Encarnación: Sebastián Garcíz, de Francisca: Miguel Gercía Ruiz, de Pedro y Adelaide: José Trigueros Domená, de Antonio y Anto-nia, y Juan Astonio Vergara Paterna, de Antonio y Maria, cuyos paraderos y el de sus familias se ignoran, no obstante haber sida cenvocades por medio de edic-tos publicados en el Boletin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID de les días 18 y 22 del setual, se les cita de nueve per medio dei presente edicto para que concurran à este Ayuntamiento curtquieta de les dies que restan besta la nucliana del dia 11 de Febrero próximo, gu que quedatá cerrado definitivamente ci alistamiento, pues de no verificarlo les parará los perjuicios consiguientes, ro-gando á los señores Alcaldes de los pueles dende aquélies se encuentren, se sirvan incluirios en sus respectivos alistamientos.

Chinchilla, 28 de Enero de 1917 .- Joa-M - 532quin Moreno,

# Alealdin Constitucion i de Geldo.

Ignorandose el paradero del mezo Alfonso Bienvenido Andrés Terres Torcai, natural de este pueblo, bijo de Andrés y Concepción, y hallándose comprendido en el alistamiento del Reemplazo actual, 1917, se le advierte à dicho inczo, sus padres, totores y parientes, amos ú otras personas de quienes dependa, que por la presente se le cita para que comparezcan en la Casa Capitular de este pueblo á expaper cuanto à su derecho convenga reiadvo à las operaciones, que se le llama días 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo. Geldo, 29 de Enero de 1917.—El Al-

M - 584

# Alcaldía Constitucional de Dalias.

D. Eugenio Lirola Peralta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el-para dero de los mozos que á continuación se relacionan, se les cita por medio del pre-

sente edicto para que en los días 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo del año actual se presenten en esta Casa Consistorial 6 hagen representarso en los actos de rectiffeación definitiva : cierro del clistamiento, sorteo y deciarnotón de soldados, por hallarse incluidos en el resmplazo de dicho año, preciniéndoles que de no comparecer, especialmente en el último cia citado, serán declarados prófugos é in-currirán en la penalidad señalada en el espítalo 11 de la vigento ley de Quintas.

# Mozos que se cilan.

Francisco Cava Gómez, hijo de Francisco y Soledad.

Fean Antonio Ruiz Jiménez, de Nicolás Brigida.

Francisco Aguilora Rodríguez, de Francisco y Carmen.

Antonio José Lorenzo Aguilera, de Pedrowy Josefa.

Antonio Fernández Villegas, de Gabriel

Francisca. Enrique Montoya Aguilera, de Fran-

cisco y Dolores Juan Cejado Bayo, de Gabriel y Tri-

Lalias, 31 de Enero de 1917.—El Alcalde, augenio Lirola.

# Alcaltia Coastitucional so Da Suardia (alayu).

En el alistamiento formado por este Avantamiento para el Reemplazo del and actual, ban side incluides con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente lev de Reclutamiento, les mozos one se citan, è ignorandese sus parade-

ros, se les cita para los actos sigmentes:

1.º Al de la rectificación del adstamiento, que tendrá jugar en esta Casa Consistorial el dia 28 del actual, á las

Al cierre definitivo de las listas, que se llevara à cabo el dia 11 de Febrero próximo, á las dece.

3º Al sorteo, que se verificará el día 18 del mismo mes, á las siete de la maña-

Al de la clasificación y declaración de soldados, que se celebrara el dia 4 de Marzo siguiente, comenzando á las ceho de su roaliana.

Advirtiéndeles que de no comparecer á esta último se les declarará profugos con todas sus consecuencias, previa for-mación de los expedientes reglamentarios.

Mozos que se citan.

Santiago Bengoa López, hijo de Pedro é Inés.

Marcelino Cadarso Crespo, de León y Valentina.

Cosme Pinedo García, de Vicente y Victoriana.

Laguardia, 26 de Enero de 1917.-El Alcalde, Pedro Zabala.

# Alcalšís Constitucional de Pinilia de Toro.

Habiéndose incluído en el alistamiento de mozos verificado por este Ayunta-miento para el Reemplazo del Ejército del actual año los mozos que á continuación se relacionan, se les cita para los actos siguientes:

Cierre definitivo del elistamiento el día o proximo, á las diez de su

Sevico de mozos, que se efectuará el dia 18 de Febrero à las siete.

Clasificación de soldados el día 4 de Marzo del año corriente, a las ocho.

Apercibiendo á los mozos aludidos que de no comperecer al último acto de los indicados se procederá á instruir los coortunes expendientes de profugo.

Mozos que se citan.

Enrique Seviliano Sevillano, hijo de Raimundo y de Francisca.

Epifanio González Alonso, de Laureano de Antonia.

Manuel Rodríguez Pérez, de José María é Isabel.

Mignet Ruiz Marcos, de Marcelo y de Maria del Carmen. Pinilla de Toro. 29 de Enero de 1917. El Alcalde, Eusebio Alfageme. M - 614

# Alcaltia Constitucional go Piacencia.

D. Bremo Maiztegui, Alcalde de esta villa de Piacencia, provincia de Guipúz-CO2L

Hago saber: Que habiéndoso desplomado parte de la casa número 5 de la callede Elisburu, de esta localidad, que la habita D.ª Manucia Zugasti con su familia. y de la que son dueños los herederos de Aldazabal, aigunos de los cuales se halian ausentes:

Resultando que reconocida dicha casa por el Maestro de obras D. Eusebio Madariaga, informa que procede su derribo por hallarse en estado de ruina incipienpor namarse en estado de ruma incipien-te, debido al abandono y antigüedad de la misma, constituyendo un grave peli-gro para sus moradores y para los tran-seuntes de la via pública, por lo que opi-na debe ser demolida desde juego.

He acordado, de conformidad con el dictamen del señor Maestro de obras:

1.º Requerir á D.º Manuela Zugasti, á que inmediatamente desaloje las habitaciones de la misma casa.

Notificar esta resolución á los propietarios de la finca por medio del presente edicto, que se expondrá al público por término de treinta días, en el paraje acostumbrado de la localidad, y se in-sertará en el Boietén Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrie, requiriéndoles para que, dentro del término de treinta dias, a contar desde la fecha en que aparezca inserto este edicio en la GAGETA, procedan al derribo de la mencionada casa, en la inteligencia de que, si no lo verifican, se procederá a ejecutario por mandato de este Ayuntamiento y bajo la dirección del indicado Maestro de obras, descontándose del valor del solar y materiales, que se sacarán á pública subasta, todos los gastos que se originen.
Placencia, 2 de Febrero de 1917.—El

Alcalde-Presidente, Bruno Mairtegui. M-624m ## ++1 Tombo in the

# Alcaldía Constitucional de Salvalcón.

D. Diego Guisado Román, Alcalde-Pre-sidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan a continuación, naturales de este término, conunuacion, natursies de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército en el año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consisto-

rial, personalmente é por medio de leuftimo representante, el día 28, último domingo del mes actual, y hera de las enco de la mañana, en que se provicará la resilitación de diche atistamicace, é a la hora de las dioz dei segundo domingo de l'ebrero proxime, en cuyadia se carara definitivamente para exponer cuanto á su derecho convenga, relativo á su inclusión, citándoles ignalmente á las siete de la mañana dei tercer domingo de dicho mes de Febrero, en que se celebrará el serteo, y para las nueve del primer de-mingo de Marzo siguiente, en que comenzará la clasificación de mozos alistados, en la intéligencia que esta elicto se la serta en sustitución de las eliaciones endecadas por la vigente levido Reclutamiento, por ignorarse la actual residen-cia de los interesados, y que de no con-currir les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Juan Hernández Ramos, hijo de Podro y María; nació el día 5 de Enero de 1896. Francisco Gutiérrez García, de Fran-cisco y Felisa: el 12 de Mayo.

Ramón Carrasco Hernández, de Félix

y Felisa; el 21 de Mavo.

Salvaleón, 23 de Enero de 1917.-Et Alcalde, Diego Guisado. M = 498

# **Alcaldia Constitucional** de San Mamés 46 Campes,

Incluido en el alistamiento formado per este Ayuntamiento, como comprenpor este Ayuntamiesto, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, el mazo Miguel Muñoz Herrero, hijo de Mariano 6 Isabel, nacido en esta localidad en 29 de Septiembre de 1896, é ignerandose su ostual paradero, así como también el de sus padres, por el presente se le cita, liama y empiaza, á fin de que en les dias il y lu de Fabrero práximo venidaro y 4 de Marzo signiente, comperezca unte eser Ayun amiento y en la Ossa Consistorial, 8 108 actos del cierra definitivo del nis-tamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, que tendrán lugar en las referides fochas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica personalmente, ni se bace representer en legal forma, será declarado profugo, conforme à la establecide en at artículo 101 de la vigesta loy de Quinnes y 123 del Reglamento para su ejecución. San Mamés de Campos, 29 de Enero de 1917.-El Alceide, Andrés Cemerero.

M - 617

# Alcaldía Constitucional de Sorihuola de Guadalimar.

Aurelio Servano Medina, Alcalde

constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignerándose el paradero del mozo Juan Jesús Casanovas Fernández, hijo de José y Luisa, natural de esta villa, incluído en el alistamiento de la misma para el Reempiazo del Ejército en el año acruai, así como el do sus padres, se cita por el presente care que concurra por si ó por persona que legalmente lo represente, á los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Salas Consistoriales los días 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, respectivamente, apercibiéndeis que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que baya lugar, segun dispone la vigente lev de Reclutamiento,

Sorihuela de Guadalimar, 29 de Enero de 1917.=Et Aicaide, Aurelio Serrano.

M = 618

# Alonichis Comuliancians. **感觉 特别的原始的**。

D. Atanasio Castillo Lucas, primer Teniente de Aleside en funciones de l'este dente del Aspatamiento de esta y lla de

Siganto (Cuênca).

Flage sabor: Que en el alistamicato variticado ante esse Ayuniantimato pero di recipitado del año corribora, ha si in in-civido el mezo Jusa Marrinez Duccio, hijo de Juan Jolian 2 Jeand, que mejo en esta publicada el die 25 de Junio de 1896, y como quiera que los podres del diado mayo ser nama las la Duccio. A recicitado mozo son naturales de Pero Amer ge, se les ha dirigido á esta Alexidia atentas comunicaciones, con el fia de suber si ha side eu aquéile lucluído y las razones legales en que se fundee; babiondo contestado diena Alenidia de Fozo-Amango quo desconcee en absoluto el paradero del moro y de los padress é ignorando esta Aleginia ignilmente el perradero del mozo y sus padres per más de diez años, no teniendo pari ntes ni nacio one les conores en esta población, se le cita por medio dei presente, que serresertará dia vez en el Bolche Oficial de la provincia para que asista ai acto de la rectificación definitiva del sorteo y de la clasificación y desinención de sol unles, operaciones que tendrán legar en este Ayuntamiento les clas 11 y 18 de Febrere v 4 de Marke del cornerte ano pre-Tibléadois que de no presentarse un somalmente ó por medio de persona legal-mente autorizada, á los refuedos actos, será decizindo prófugo.

Lo que se huse saler por el presente educto, que se apprelegt en el Boldiu Offdaily GACETA DE MADRID Dans que liegu- à conceimiento del referide mezo y no burds aleger ignormment argues.

sisante, Mida Estaro de 1917.∞-il Alcalde accidental, Atanzelo Castillo.

# Aleminia Constitucional ce Tarances.

Mabicade sido incluidos en el alistamigato formado es estr vina para el Re mplazo del afera dunh ses mozos que después se relacionas, como naturales de esta población, y enjouennal paradero se ignora, so les cliu por el presente. & fin de que compereren ante este Ayun-tamiente, à la restificación del absumiento referido, que tendrá lugar el día 28 del actual, y hora de las diezi el día 18 de Febrero vanidero, ai acto del sortao, y el día 4 de Marzo práximo, á las coho, que tendrá lugar la cias/ficación y declaración de soldados: advirtiéndoles que, de no verificarlo así, se les instruirá el oportuno expediense de prófugo.

# Mozos que se citan.

Nicolás Malla y Fernández, hije de José y Antonia.

Gregorio Ramón García y Gómez, de

Ignacio y Josefa.

Agapiro Manuel Sáiz Fernández, de Dá-maso é Isabel.

Julian Horcajada Navarro, de Epifanio María.

José Catalán Ruiz, de Jesús y Juliana. José María Benite Palomar y López-Brea, de Lorenzo y Purificación. Marcos Fernández López, de Diego y

Laureana,

Julian Modesto Royo Muffan, do Josús

y Locenza. Tarancón, 24 de Exerc de 1917.—El Al-M = -502caide, Avellao Guideti..

# Bioticia Constituariaeni as Trigueron.

D. Antonio M. Venus V. man. Aireija's constitucional de este villa.

Hago sebem ignor tedose el paradero de los mezos que é costilhabata, se ex-present las cuelos hapsido incinidos os ค์ไดยนักทางโคลาง โดกกระจัด สูงเกาครัด เรียนสะ tamiento pera le Remotano dei presente silla como comprendido en la caso la del actuado 81 de la vigente ley de Recimamianto, se les cita por modio del prisonte, para que concurran á esta Casa Coasisterial, á los actos siguientes:

Cierre del alistamiento, el día 11 de Fe-

brero próximo, á las diez.

Sorteo, el 18 del propio Febrero, a las

Chasificación de les mozes alistades, el 4 de Marzo, & las coit?-

Se advierte à los interesados que, de no compareder à los actes que sa mencio-nan, y may especialments ai fill mo, se-ran declarados prátugos, con los responsabilidades que determina la Ley-

# Mozos que se citan.

Juan Manuel Lopez, Oliero, hijo do Miguel y Manuela.

Antonio Oreimas Domínguez, do Antoon y Maria.

Manuel Mora Pérez, de Manuel y de

Marcelo Expósito. Heratdo Ramírez Pulido, de Autobio y Carmen.

Antonio Márquez Millán, de Antonio 🔊 Raffina

Stanuel Rodríguez Ventura, de Autonio

y Carmen.
Trigueros, 28 de Enere de 1917 - Al Alcalde, Aŭronio M. Venus.

# Aleafaia Constitucional Çe TIIInocoma.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el Raemplazo dei año actual, como naturales de la población y de paradero ignorado hace más de diez años, los mozos continuación se expresan, no siendo facilible su circular de la continuación se expresan, no siendo facilible su circular expresan. tible su citación personal para el acto de la rectificación del alistamiento, su cierca definitivo y demás relacionados en dicho Reemplazo, cuyos actos tendran legar eñ esta Casa Capitular y días señalados por la Ley, se advierte á los interesados, à sus padres, tutores, parientes, amos é personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les elta para que en alguno de los mencionados actos, capa-cialmento en el del derre definitivo, comparezcan personalmente o por representante legitimo á exponer cuanto les convenga, pues en casa contrario, les parará el perjuicio que repa lugar en Derecho.

# Mozas que es octo**s.**

José Nadai Vericad, hijo de Juan y Maria.

Antonio Forcadeil Aceil, de José y Paula.

Odén Elles Mesogué, de José y Encarnacion.

José Forcadell Queroi, de Jerónimo y Rosa.

Francisco Raga Porcar, de Agustin y

José Gil Lasilla, de Arturo v de Mariana.

Sebastián Tosca Segarra, de Sebastián y Francisca.

Francisco Gavaldá Labernia, de José y Mónica

Ramón Villalbí Sancho, de Josó y Vicenta.

José Roméu Ferré, de José y Joa-

Vicente Biosca Sansano, de Bautista y Maria.

Pedro Aulestía Pepió, de Pedro y de Marie

José Docampo Ramos, de José y Maximina.

Tomás Chiluli Ollé, de Tomás y Mar-

Ulldecona, 18 de Enero de 1917.-El Alcalde.

# ANUNCIDE CFICIALES

# Los Diez Amigos.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetar.
Caja	
Total cuentas deudoras	1.716.104,90
PASIVO	
Banco Hipotecario Acciones por amortizar Efectos á pagar Desembolso poseedores ca-	67.122,20 20.437,48 52.500,00 1.576.045,22
Total cuentas acrecdoras	1.716.104,90
Alicante, 31 de Diciembre d Presidente, Primitivo Carrer	le 1916.—El as. X—236

# Unión de Empresarios de Pompas Fúacbres.

# PRIMERAS CONVOCATORIAS

Junta general ordinaria.

Per acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 21 de los corrientes, á las cinco en punto de la tarde, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, núme-ro 15, entresuelo, para tratar los asuntos

siguientes:
1.º Examen, discusión y aprobación ó reparos del balance, cuentas, Memoria y actos de la Administración durante el pasado ejercicio.

2.º Deliberación y acuerdos sobre el reparto de beneficios y aplicación de fordos que proponga el Consejo.
3.º Fijación de las cantidades que han de repartirse á las Acciones, como disidado mensual provisiones.

dividendo mensual provisional, á cuenta de beneficios en el presente año.

Elección de tres señores Consejeros.

Con arreglo al artículo 27 de los Estatutos sociales, en los días que median desde la publicación de esta convocatoria hasta el de celebración de la Junta, estaran a disposición de los señores Accionistas que deseen examinarlos, en las oficinas de la Sociedad, el balance, Me-

moria, libros y comprebantes correspondientes al pasado ejercicio.

Madrid, 5 de Febrero de 1917. = El Secretario general y del Consejo de Administración, Luis Nueda.

#### Junta general extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á Junta general extra-ordinaria de señores Accionistas para el dia 21 de los corrientes, á las seis de la tarde, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 15, entresuelo, para tratar del caso 4.º del articulo 31 de los Estatutos.

Los señores Accionistas que, con arre-glo al artículo 21 de los Estatutos socia-les, tengan derecho para asistir á las Juntas aquí convocadas, deberán acreditarlo y recoger la tarjeta de admisión antes del día 19 de los corrientes, con sajeción á los mencionados Estatutos.

Madrid, 5 de Febrero de 1917. = El Secretario general y del Consejo de Ad-ministración, Luis Nueda. X-239

# Unión de Empresaries de Pompas funcbres.

Situación de cuentas en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO

•	
Caja y Banqueros	202.299,15 34.000,00 117.865,21 3.716.000,00 61.200,05 317.819,13 114.555,75 556.774,27 529.725,93
varias chentas deudoras	301.243,00
	5.951.422,49
PASIVO	
CapitalFondo de reservaAcreedores variosGanancias y pérdidas	5.000.000,00 113.180,37 258.489,54 579.752,58
	5.951.422,49

El Interventor, V. Villazón. — Visto bueno. — El Presidente del Consejo de Administración, E. de Nueda.

X-240

Pesetas.

# Sociodad Anónima El Aguila.

FÁBRICA DE CERVEZA Y DE HIKLO.—MADRID

Junta general ordinaria.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad, à la que tendrá lugar el dia 23 del corriente, à las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle del General Lacy (Fábrica), en la forma que establecen los artículos del título 3.º de sus Estatutos.

Serán objeto de deliberación:

1.º Examen y aprobación del belance, cuenta de pérdidas y ganancias y la Me-

moria que los acompaña.

2.º Aprobación del reparto y amorti-

zaciones sobre beneficios.
3.º Nombramiento de Consejero suplente que ha de reemplazar al que cesa, con arregio al articulo 25.

El plazo para depositar las acciones ó resguardos de Bancos ó Sociedades de crédito en la Caja social, expira el día 20 del corriente.

Madrid, 6 de Febrero de 1917.—El Pre-sidente del Consejo de Administración, Julián Aragón.

# Assicurazioni Generali de Trieste.

Habiéndose extraviado la póliza nú-mero 100.035, librada por la Compañía Imperial Real Privilegiada Assicurazioni Generali de Trieste, con fecha 19 de No-Generali de Trieste, con fecha 19 de Noviembre de 1915, contratada con la misma por D. Juan Mestres y Porta, fallecido en Barcelona á 19 de Febrero de 1916, por un capital de 10.000 pesetas, siende beneficiaria de dicha póliza D.ª Josefa Campá y Donat, se hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, á fin de hacer constar que si no fuese presentada la referida póliza á la Agencia de dicha Compañía que si no ruese presentada la referida póliza á la Agencia de dicha Compañía en Barcelona, Rambla de Canaletas, nú-mero 2, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto, y su importo deberá abonarse á la referida beneficiaria D.ª Josefa Campá. Barcelona, 20 de Enero de 1917.

x - 238

# Banco de España.

# Lugo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, voluntario, transmisible, número 6.955, de pesetas nominales 15.000, expedido por esta Sucursal en 6 de Agosto de 1913, á favor de D. José Martínez, sin segundo apellido, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reciamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedira el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 7 de Febrero de 1917.—El Secretario, Mauro Garmendia. X—168